



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE MANUEL RINCON GORDILLO
DEMANDADOS: SARA ESTHER PERDOMO VARGAS
RADICACION : 41-001-40-22-008-2014-00486-00

Procede el despacho a resolver la solicitud remitida al correo institucional por la apoderada de la parte actora, por medio de la cual solicita el "escáner virtual de todo el expediente", a fin de hacer un análisis completo del expediente.

Por ser procedente lo solicitado por el demandante a la luz de lo dispuesto por los artículos 2 y 4 del decreto 806 del 20 de junio de 2020, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la digitalización de todo el expediente. Por **Secretaría** procédase de conformidad, remitiendo el archivo al correo electrónico suministrado por la solicitante: abogada.lauracalderon@gmail.com, una vez ejecutoriada la presente providencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 057 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO